

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

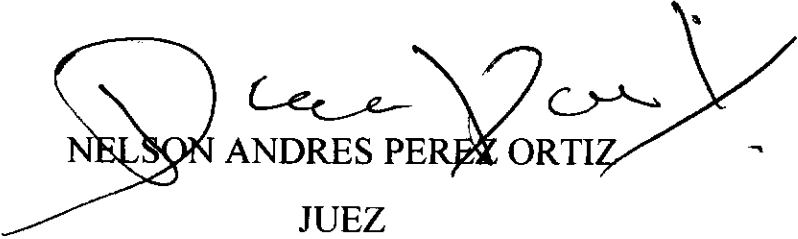
Bogotá, D.C. 19 y Abril 2021

Expediente No. 2018-00039

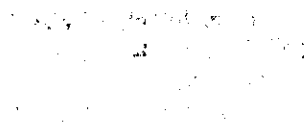
La copia informal del documento denominado "Acuerdo de Pago" aportada por la ejecutada obre en autos y póngase en conocimiento de las partes.

Previamente a resolver sobre el levantamiento de las medidas cautelares solicitado por la demandada, **deberá aportarse coadyuvancia de la parte demandante, o remitirse por conducto del representante legal del centro de conciliación en donde se adelantó el trámite de negociación de deudas de persona natural no comerciante.**

NOTIFIQUESE


NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ

JUEZ



Por

En por

028

20 ABR 2021

El Secretario (a)